

# ? 139

## ¿Cuándo puede una sociedad mercantil formular cuentas anuales abreviadas?

¿Es una entidad de interés público?

No

Sí

Reúne la sociedad durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

Total activo	>	4mm€
Importe neto de la cifra anual de negocios	>	8mm€
Número medio de trabajadores	>	50



En el primer ejercicio social desde la constitución, transformación, fusión o escisión de la sociedad, las condiciones anteriores deben reunirse en el cierre de dicho ejercicio.

Las sociedades pierden esta facultad si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

No

Sí

¿Forma parte la sociedad de un grupo de empresas en los términos descritos la NECA 13.ª?

No

Sí

¿El conjunto de las entidades que conforman el grupo, considerando las eliminaciones e incorporaciones aprobadas en desarrollo de los principios contenidos en el Código de Comercio, reúne, durante dos ejercicios consecutivos, las circunstancias detalladas anteriormente?

No

Sí

¿La información financiera de la sociedad se integra en las cuentas anuales consolidadas de la sociedad dominante?

Sí

No

¿Las cuentas anuales consolidadas se han depositado en el Registro Mercantil?

Sí

No

**Cuentas anuales abreviadas**

**Cuentas anuales normales**

**Base normativa:** Art. 257 del TRLSC y NECA 4.ª del PGC. Ver también consultas de contabilidad n.º 4 del BOICAC 51, n.º 2 del BOICAC 110 y n.º 1 del BOICAC 118.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

2 de diciembre de 2019

